

Indique el precio como lo  
indique la Entidad Estatal  
8,344,280.00

| Ref.<br>Artículo | Código UNSPSC | Descripción          | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Indique el precio como lo<br>indique la Entidad Estatal |
|------------------|---------------|----------------------|----------|--------|--------------------------|-----------------|---------------------------------------------------------|
| 1                |               | Dotación corporativa | 1.00     | LN     | 10,000,000.00            | 8,344,280.00    | 8,344,280.00                                            |

**ANEXO No.1**  
**MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA**

Chía, Cundinamarca, 7de mayo de 2025

Señores:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA**  
**DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**  
Personero Municipal  
Cra 11 No 17-50  
Chía

**REF: OBJETO:** "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA."

**PROCESO:** INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC 004 DE 2025

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos **ARNULFO ARBOSA ORTIZ**, actuando en *representación* - **INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS** de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.". y, en caso de ser aceptada por la Personería Municipal de Chía Cundinamarca, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para

Carrera 46ª N° 137ª -26  
Correo comercialinverbarsa25@gmail.com

**INVERBARSA**

INVERBARSA SAS  
NIT 900 466 549-6

contratar.

6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.

Que el valor de mi oferta económica es de: \$ **8.344.280**

7. Que aceptamos la forma de pago establecida
8. Que nuestro correo electrónico es **comercialinverbarsa25@gmail.com**, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2010.
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.
10. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

Atentamente,

**ARNULFO BARBOSA ORTIZ**

Nombre del oferente o de su representante legal

C.C. 13.950.512

NIT 900466549-6

Dirección de correo

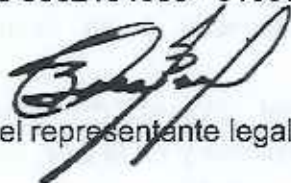
**comercialinverbarsa25@**

**gmail.com**

Dirección carrera 46ª #

137ª -26

Teléfono 3002194658 - 3103388899



Firma del representante legal o del oferente

Carrera 46ª N° 137ª -26

Correo **comercialinverbarsa25@gmail.com**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.950.512

BARBOSA ORTIZ

APELLIDOS

ARNULFO

NOMBRES

*[Handwritten signature]*  
FIRMA



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1952

VELEZ  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

G.S. RH

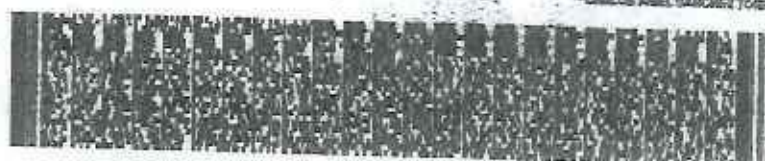
M

SEXO

15-ABR-1975 VELEZ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00187695-M-0013950512-20081019

0817263399A 1

33238015

|                                                                                                                          |                                                                                     |                 |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
|  <b>Personería</b><br>MUNICIPAL DE CHÍA | <b>FORMATO: INVITACION</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-02-15 |

**ANEXO No. 2**  
**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

ESTE FORMATO CONSTITUYE SU OFERTA DE PRECIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO JUNTO CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, SE DEBE TENER ENCUENTA LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Proceso MC 004 DE 2025 cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA."

| FICHA TÉCNICA |                    |                                                                                                                                                                                    |      |                                                                                     |                |          |             |
|---------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|-------------|
| ITEM          | DESCRIPCION        | CARACTERISTICAS                                                                                                                                                                    | CANT | MODELO                                                                              | VALOR UNITARIO | IVA      | SUB TOTAL   |
| 1             | CHAQUETA PARA DAMA | Chaquetas para dama tipo blazer, para combinar con diferentes pantalones. En Poliéster, manga larga con solapa, tallas y color por definir (no de sastre).                         | 12   |  | \$110.000      | \$20.900 | \$1.570.800 |
| 2             | PANTALON DAMA      | Pantalón dama tela en drill stretch bota tubo o semirecta, con bolsillos a los lados, elaborado en 97.5% algodón y 2.5 lycra, tallas y color a elegir.                             | 12   |  | \$99.000       | \$18.810 | \$1.413.720 |
| 3             | BLUSA DAMA         | Blusa mujer tela Oxford 55% algodón y 45% poliester, blusa camiseru manga larga, cierre con botones en puños y delantero en pechera, pinzas en parte delantera y espalda, tallas y | 12   |  | \$72.000       | \$13.680 | \$1.028.160 |

|                                                                                                                          |                                            |  |          |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--|----------|----------------|
|  <b>Personería</b><br>MUNICIPAL DE CHÍA | FORMATO: INVITACION                        |  | Versión: | 03             |
|                                                                                                                          | PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS |  | Fecha:   | 02/04/2024     |
|                                                                                                                          |                                            |  | Código:  | PA-FT-13-02-15 |

|   |                                    |                                                                                                                                                                                                                       |   |                                                                                      |           |          |           |
|---|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------|-----------|
|   |                                    | color por definir.                                                                                                                                                                                                    |   |                                                                                      |           |          |           |
| 5 | ZAPATOS DAMA                       | Zapatos mujer, material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, tacón 3 ½ cm suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir (pares)                                                                        | 2 |    | \$130.000 | \$24.700 | \$309.400 |
| 7 | PANTALON CABALLERO                 | Pantalón hombre para traje, material tela en drill, bota recta, clásico, ejecutivo con cuatro bolsillos dos internos en diagonal al frente y dos internos en espalda con ribetes de apoyo tallas y color por definir. | 6 |  | \$78.000  | \$13.680 | \$556.920 |
| 8 | CAMISA CABALLERO PARA TRAJE FORMAL | Camisa hombre para traje formal, material tela Oxford 55% algodón y 45% poliester, unicolor clásica formal tipo americano, cuellos y puños con doble fusión, manga larga, tallas y color por definir                  | 6 |  | \$130.000 | \$24.700 | \$514.080 |
| 9 | ZAPATOS PARA CABALLERO FORMAL      | Zapatos hombre Material cuero 100% forro badana o vaqueta cuero, suela antideslizante, tallas, modelo y color por definir                                                                                             | 3 |  | \$130.000 | \$24.700 | \$464.100 |

|                                                                                                                          |                                 |                                                                                                                                                                                      |    |                                                                                    |                                                    |                                                         |             |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------|
|  <b>Personería</b><br>MUNICIPAL DE CHÍA |                                 | <b>FORMATO: INVITACION</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>                                                                                                  |    |                                                                                    | <b>Versión:</b><br><b>Fecha:</b><br><b>Código:</b> | <b>03</b><br><b>02/04/2024</b><br><b>PA-FT-13-02-15</b> |             |
| 10                                                                                                                       | ZAPATO PARA DAMA INFORMAL       | Zapatos Dama deportivos, de cordón. Según diseño, de alta calidad, suela antideslizante, versátiles para uso ejecutivo a nivel institucional, tallas, modelo y color por definir.    | 10 |   | \$170.000                                          | \$32.300                                                | \$2.023.000 |
| 11                                                                                                                       | ZAPATOS PARA CABALLERO INFORMAL | Zapatos hombre deportivos, de cordón, Según diseño, de alta calidad, suela antideslizante, versátiles, para uso ejecutivo a nivel institucional, tallas, modelo y color por definir. | 3  |  | \$130.000                                          | \$24.700                                                | \$464.100   |
| <b>VALOR TOTAL</b>                                                                                                       |                                 |                                                                                                                                                                                      |    |                                                                                    | \$8.344.280                                        |                                                         |             |

**NOTA 1:** Las tallas, el género y el color de cada uno de los anteriores artículos de dotación se decidirá de manera anticipada a las entregas que se hagan, de acuerdo con la rotación de personal.

**NOTA 2:** La cantidad de los anteriores elementos serán solicitadas de acuerdo al género dependiendo la rotación de personal que se produzca al interior de la Entidad por lo cual se requiere que la propuesta sea presentada en valores unitarios.

**NOTA 3:** Las prendas deben guardar simetría y semejanza a las fotos que se presentan como modelos en las especificaciones técnicas.

**NOTA 4:** Las prendas deben ser nuevas, originales, NO remanufacturadas, ni reutilizadas, de óptima calidad y marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional, so pena de rechazo de los productos.

|                                                                                                                          |                                                                                     |                 |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
|  <b>Personería</b><br>MUNICIPAL DE CHÍA | <b>FORMATO: INVITACION</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-02-15 |

#### DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PRENDAS:

- **Botones:** Los botones en general, deben ser en material sintético a tono con el color de la tela.
- **Hilos:** Los hilos utilizados para las costuras y filetes deben ser del color del material principal que se va a utilizar. Cremalleras: estas deben ser en material sintético a tono con el color de la tela, con cierre de seguridad.
- **Costuras:** Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se rompa, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
- **Marquillas:** estas deben estar en cada una de las prendas, en donde aparezca la composición y forma de lavado e instrucciones de cuidado.
- **Bordado:** El bordado del logo y el escudo de la Entidad que lleva el suéter tanto de mujer como de hombre no podrá tener líneas de vacío y deberá contar con un refuerzo interno, para que este no se desarme.

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYE IVA: (NÚMERO Y LETRAS):** \_\_\_\_\_

OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE. (\$8.344.280)

#### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista deberá dar cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

El contratista deberá dar cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

1. Entregar en las instalaciones de la Personería municipal, de manera real, material y efectiva los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo con las cantidades, unidades y características solicitadas periódicamente por el supervisor del contrato, las cuales pueden variar según las necesidades de la Personería.
2. Las prendas deben cumplir con las especificaciones y características dadas por el supervisor y serán entregados a la entidad periódicamente en las cantidades y tallas solicitadas por el mismo.
3. Tomar las medidas a cada uno de los trabajadores que indique el supervisor, para establecer las respectivas tallas en vestido y calzado.
4. Entregar las prendas requeridas por la Entidad dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad, si se presentase alguna eventualidad de defecto, imperfecto o inconsistencias en el tallaje se debe realizar el cambio de las prendas dentro de los tres (03) días calendario siguientes, se deberá cumplir con las tallas solicitadas por el supervisor, y de ser necesario hacer los cambios y ajustes a las prendas, que este requiera.
5. Garantizar la calidad de los bienes adjudicados, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a los funcionarios beneficiados con la dotación.
6. Garantizar que los elementos sean de marcas ampliamente reconocidas en el mercado nacional.

|                                                                                                                          |                                                                                     |                 |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
|  <b>Personería</b><br>MUNICIPAL DE CHÍA | <b>FORMATO: INVITACION</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-02-15 |

7. Garantizar al momento de la entrega de la dotación, que las prendas tengan la etiqueta con las características exigidas por la Resolución 1950 del 17 de julio de 2009.
8. Una vez legalizado el contrato, el contratista debe proceder en el menor tiempo posible a realizar el tallaje respectivo a cada uno de los funcionarios beneficiados de la Personería Municipal.
9. Cumplir con lo señalado en las condiciones técnicas.
10. La dotación se realizará en tres entregas: la primera antes del 30 de mayo de 2025 de acuerdo con las cantidades solicitadas por la entidad; la segunda en la última semana del mes de agosto de 2025 y la última entrega correspondiente se entregará en la segunda semana del mes de diciembre de 2025.
11. Para la entrega de dotaciones, el contratista deberá corroborar la lista de datos, el género y número de funcionarios beneficiados que será expedida exclusivamente por la Dirección Administrativa de la entidad.
12. Suministrar las ordenes de entrega numeradas y personalizadas con el nombre y la cédula de cada funcionario, indicando, el valor y la descripción de la dotación a entregar.
13. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados y adjudicados de acuerdo con la oferta presentada.
14. El contratista se compromete a tener en existencia y variedad de todas las tallas, colores y género en las prendas para cada una de las entregas, de acuerdo con el modelo y color a elegir.
15. El contratista garantiza que reemplazará las prendas de vestir y el calzado que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
16. Suscribir la póliza con los amparos solicitados por la entidad.
17. Cumplir puntualmente con las obligaciones para con el sistema de seguridad social en salud y pensiones.
18. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
19. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
20. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
21. Las contenidas en la ley 80 de 1993 referentes a sus derechos y deberes.

Nota: Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la presente invitación, y en las adendas (si las hay) del proceso de selección de Mínima Cuantía.

|                                                                                                                          |                                                                                     |                 |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------|
|  <b>Personería</b><br>MUNICIPAL DE CHÍA | <b>FORMATO: INVITACION</b><br><br><b>PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> | <b>Versión:</b> | 03             |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Fecha:</b>   | 02/04/2024     |
|                                                                                                                          |                                                                                     | <b>Código:</b>  | PA-FT-13-02-15 |

*Se deberán tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga tributaria.*

Nombre del oferente o de su representante legal : ARNULFO BARBOSA ORTIZ

C.C.: N° 13.950.512 \_expedida en Vélez

NIT : 900.466.549-6

Dirección de correo : comercial@inverbarsa.com.co - laucami10@hotmail.com

Dirección : Cra 46ª N° 137ª -26

Teléfono : 3002194658

Firma del representante legal o del oferente

—  —



**Personería**  
MUNICIPAL DE CHÍA

**ANEXO No. 3**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: **ARNULFO ARBOSA ORTIZ** domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.950.512 de Vélez, quien obra en calidad de *legal de la sociedad*, **INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS**, *sociedad constituida por Documento Privado del 17 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de septiembre de 2011, y con registro en la cámara de Bogotá*; quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el MUNICIPIO DE CHIA-PERSONERIA MUNICIPAL, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° MC 004 DE 2025, para la celebración de un contrato para SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR, PARA LA SECRETARIA EJECUTIVA Y EL CONDUCTOR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CHÍA.

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2010, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

**TERCERO:** Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS**

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los

Carrera 46ª N° 137ª -26  
Correo comercialinverbarsa25@gmail.com

**INVERBARSA**

INVERBARSA SAS  
NIT 900 466 549-6

funcionarios de la Personería Municipal de Chía ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería Municipal de Chía durante el desarrollo del Contrato. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

#### **CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,



**ARNULFO BARBOSA ORTIZ**

C.C: N° 13.950.512\_ expedida en Vélez, Santander

**SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROponente SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**ANEXO No. 5****DECLARACIÓN PERSONA JURÍDICA**

Chía, Cundinamarca, 7 de mayo de 2025

Señores:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA**  
**DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**  
Personero Municipal  
Cra 11 No 17-50  
Chía

**REF. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni el suscrito, ni la entidad que represento nos hayamos incurso en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 734 de 2002 y 1474 de 2010, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme a lo anterior, manifiesto ser el único responsable junto con la empresa que represento, por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente, manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "*Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años*"

Cordialmente,

Oferente INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS  
NIT 900466549-6

  
Representante Legal **ARNULFO BARBOSA ORTIZ**  
C.C: N° 13.950.512 expedida en Vélez, Santander

**ANEXO No. 6 (DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)**

Chía, Cundinamarca, 07 de mayo de 2025

Señores:

**PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA**  
**DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA**  
Personero Municipal  
Cra 11 No 17-50  
Chía

**REF. Manifestación expresa de que se acoge a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato**

Por medio de la presente, los suscritos, **ARNULFO BARBOSA ORTIZ** actuando en en representación - INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS de acuerdo con la invitación pública, presento manifestación expresa de que me acojo a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de oportunidad, cantidad, calidad o técnicas conforme a los requerimientos de la invitación y en su oferta.
2. Cumplir el objeto del contrato dentro del plazo o término de ejecución estipulado.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
4. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Chía, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
5. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2010 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
6. Mantener indemne al Municipio de Chía-Personería Municipal y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
7. Los servicios deben ser de calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas y parámetros y normas legales, el oferente favorecido no podrá cambiar las condiciones o las características solicitadas y ofrecidas en su oferta.
8. Si al revisar la oferta económica se encuentra un error aritmético, la Personería Municipal de Chía procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la adjudicación y para la suscripción del contrato por parte de la Personería Municipal.
9. El valor final del contrato en todo caso, será el resultante efectivamente de los servicios y

**INVERBARSA**

**INVERBARSA SAS**

**NIT 900 466 549-6**

bienes suministrados y recibidos a satisfacción por la Personería Municipal.

10. Informar a la Personería en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
1. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
2. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
3. Restituir a su costa los las prendas de vestir, bienes y elementos defectuosos o de especificaciones diferentes a los requeridos en la contratación; dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al requerimiento realizado para tal efecto.
4. El proponente acepta que la Personería Municipal en ningún momento se responsabilizará por los daños o perjuicios que pueda ocasionar el contratista en desarrollo del objeto del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

Atentamente,

**INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS**

Nombre del oferente o de su representante legal

C.C.

NIT 900466549-6

Dirección de correo

**comercialinverbar**

**sa25@gmail.com**

Dirección carrera

46ª N° 137ª -26

Teléfono 3002194658

Firma del representante legal o del oferente

**INVERBARSA**

INVERBARSA SAS  
NIT 900 466 549-6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

**(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)**

El suscrito ARNULFO BARBOSA ORTIZ, según certifique el Representante Legal, identificado con cedula 3950512, en mi condición de Representante Legal de INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS identificada con Nit 90466549-6, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de BOGOTÁ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de

2002. La presente se expide a los SIETE (7 ) del mes de MAYO de 2025.

FIRMA



C.C. No. 13950512

Representante legal

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2025 Hora: 11:01:20

Recibo No. RA25833624

Valor: \$ 11,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25833624238FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS  
Nit: 900466549 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. C2144226  
Fecha de matrícula: 26 de septiembre de 2011  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 46 A No. 137 A 26  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: comercial.inverbarsa@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 3002194658  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 46 A No. 137 A 26  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: comercial.inverbarsa@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 3002194658  
Teléfono para notificación 2: 3002125669  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2025 Hora: 11:01:20  
Recibo No. A25835624  
Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25835624238FC**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de septiembre de 2011, con el No. 01515188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios de transporte, comercialización de ropa de trabajo. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

**CAPITAL**

**\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$250.000.000,00  
No. de acciones : 25.000,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$107.000.000,00  
No. de acciones : 10.700,00  
Valor nominal : \$10.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2023 Hora: 11:01:20

Recibo No. AM25835624

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25835624238FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$107.366.000,00

No. de acciones : 10.700,00

Valor nominal : \$10.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural quien tendrá un suplente quienes serán designados para un término de un año por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 03 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2025 Hora: 11:01:20  
Recibo No. A325835624  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25835624238FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02816818 del Libro IX, se designó a:

| CARGO               | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN           |
|---------------------|-----------------------|--------------------------|
| Representante Legal | Arnulfo Barbosa Ortiz | C.C. No. 000000013950512 |

Por Acta No. 8 del 24 de abril de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2014 con el No. C1830286 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                        | NOMBRE                | IDENTIFICACIÓN           |
|------------------------------|-----------------------|--------------------------|
| Representante Legal Suplente | Arnulfo Barbosa Ortiz | C.C. No. 000000013950512 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO                                                        | INSCRIPCIÓN                                   |
|------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Acta No. 7 del 24 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas | C1830275 del 29 de abril de 2014 del Libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2025 Hora: 11:01:20

Recibo No. AA25835624

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25835624238FC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4642

Actividad secundaria Código CIIU: 4690

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANF el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

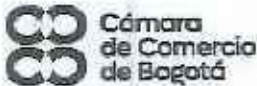
Ingresos por actividad ordinaria \$ 62.523.002

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4642

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de abril de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 325 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



Cámara de Comercio de Bogotá  
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de mayo de 2025 Hora: 11:01:20  
Recibo No. A425635624  
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A258356242387C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | Formulario del Registro Único Tributario                  |  | 001                                                                                                                              |  |
| 2. Concepto 0 2 Actualización                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                           |  | 4. Número de formulario 141164304049                                                                                             |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |                                                           |  | <br>(415)7707212489984/8025/ 000014116430404 9 |  |
| 5. Número de identificación Tributaria (NIT)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  | 5. DV 12. Dirección seccional                             |  | 14. Buzón electrónico                                                                                                            |  |
| 9 0 0 4 6 6 5 4 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 6 Impuestos de Bogotá                                     |  | 3 2                                                                                                                              |  |
| IDENTIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 24. Tipo de contribuyente<br>Persona jurídica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  | 25. Tipo de documento<br>1                                |  | 26. Número de identificación                                                                                                     |  |
| Lugar de expedición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 28. País                                                  |  | 29. Departamento                                                                                                                 |  |
| 31. Primer apellido                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | 32. Segundo apellido                                      |  | 33. Primer nombre                                                                                                                |  |
| 34. Otros nombres                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  | 35. Razón social<br>INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS    |  | 36. Nombre comercial                                                                                                             |  |
| 37. Sigla                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  | UBICACIÓN                                                 |  |                                                                                                                                  |  |
| 38. País<br>COLOMBIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  | 39. Departamento<br>Bogotá D.C.                           |  | 40. Ciudad/Municipio<br>Bogotá, D.C.                                                                                             |  |
| 41. Dirección principal<br>CR 46 A 137 A 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  | 42. Correo electrónico<br>arnulfobarbosaortiz52@gmail.com |  | 43. Código postal                                                                                                                |  |
| 44. Teléfono 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  | 45. Teléfono 2                                            |  |                                                                                                                                  |  |
| CLASIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Actividad económica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  | Ocupación                                                 |  |                                                                                                                                  |  |
| 46. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 47. Fecha inicio actividad                                |  | 48. Código                                                                                                                       |  |
| 49. Fecha inicio actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  | 50. Código                                                |  | 51. Código                                                                                                                       |  |
| 52. Número establecimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Responsabilidades, Calidades y Atributos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 53. Código                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 54. Retención en la fuente a título de renta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 55. Informante de exogenea                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 56. Obligado a llevar contabilidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 57. Régimen Simple de Tributación - SIM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 58. Impuesto sobre las ventas - IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 59. Facturador electrónico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 60. Informante de Beneficiarios Finales                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Usuarios aduaneros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Exportadores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 55. Forma                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 56. Tipo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 57. Modo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 58. CPC                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario «RUT», tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Para uso exclusivo de la DIAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 59. Anexos SI X NO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 60. No. de Folios: 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1525 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el Usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Firma del solicitante:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| Firma autorizada:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 684. Nombre GUIO AVELLANEDA SANDRA MILENA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |
| 685. Cargo Gestor I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |                                                           |  |                                                                                                                                  |  |



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:33:21 PM horas del 07/05/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 13950512

Apellidos y Nombres: **BARBOSA ORTIZ ARNULFO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5155730 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
Email: [dijin@policia.gov.co](mailto:dijin@policia.gov.co)  
[ato@policia.gov.co](mailto:ato@policia.gov.co)



la República

Presidencia de



Defensa Nacional

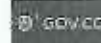
Ministerio de



de Contratación

Portal Único

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/04/2025 07:52:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **13950512** .

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114233042** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 58 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 268782344



PIB  
18:50:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS identificado(a) con NIT número 9004665495:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 268782535**



PIS  
18:51:29  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **ARNULFO BARBOSA ORTIZ** identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13950512:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 18:50:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                                     |
|------------------------|-------------------------------------|
| Tipo Documento         | Número de identificación tributario |
| No. Identificación     | 9004665496                          |
| Código de Verificación | 9004665496250410185029              |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de abril de 2025, a las 18:51:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación     | 13950512             |
| Código de Verificación | 13950512250410185111 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ARNULFO BARBOSA ORTIZ**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **13950512** de VELEZ

(TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOCE)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones o inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**CERTIFICA QUE:**

La sociedad **INVERSIONES BARBOSA SANTAMARIA SAS**, identificada con el NIT 900.466.549-6, celebró con la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con NIT 899.999.119-7 el siguiente contrato:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No.: 179-061-2018.**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**OBJETO:** "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN UNIFORMES PARA DAMA Y CABALLERO. ROPA PARA CABALLERO Y ROPA PARA DAMA (LOTE I) - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN, de conformidad con las condiciones, características y especificaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación pública No. 12 de 2018, y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como todos los documentos que en respuesta a las solicitudes formuladas por la Entidad allegó EL CONTRATISTA en desarrollo del proceso de selección, documentos que forman parte integral del presente contrato y serán leídos e interpretados en forma conjunta con el mismo".

**VALOR DEL CONTRATO:** De acuerdo con lo señalado en la cláusula segunda del contrato, el valor ascendió a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$16.088.681)** valor corregido de la oferta, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y deducciones a que hubo lugar, valor que correspondió a 20,59 SMMLV para el año 2018.

**PLAZO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo señalado en la cláusula quinta del contrato, el plazo para la ejecución del contrato fue de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

**FECHA ACTA DE INICIO:** Treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

**FECHA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN:** Catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

**ESTADO DEL CONTRATO:** Terminado y recibido a satisfacción.

Se firma la presente certificación, en Bogotá D.C, el treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

  
**ÁLVARO ANDRÉS TORRES ANDRADE**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Liliana Cardona  
Revisó: Carlos Mustafá



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL (E) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
CERTIFICA QUE:

**INVERSIONES BARBOSA SANTAMARÍA S.A.S.**, sociedad identificada con NIT 900.466.549-6, suscribió **CONTRATO DE COMPRAVENTA** con la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, identificada con NIT 899.999.119-7, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato Número          | 107-2024 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha de suscripción     | 16 de octubre de 2024 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Objeto                   | CONTRATAR LA COMPRAVENTA: LOTE 2: CALZADO PARA CABALLERO Y PARA DAMA - DOTACIÓN DE LEY PARA LOS SERVIDORES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN QUE TIENEN ESTE DERECHO Y PARA LOS SERVIDORES QUE POR CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES ASÍ LO REQUIERAN. ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Valor total contrato     | VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.379.140) ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de Inicio          | 22 de octubre de 2024 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Valor ejecutado          | VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.379.140) ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Obligaciones actividades | De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del numeral 19.5 <b>Obligaciones del contratista</b> de que trata el documento de Estudios Previos que generaron el contrato, el Contratista se obligó a: "1) Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación, sus anexos, en la oferta, y los términos de la aceptación y adjudicación." El objeto contractual se desarrolló conforme las especificaciones contenidas en el ANEXO No. 2 - <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</b> , el cual forma parte integral de la presente certificación. ✓ |
| Fecha de terminación     | 11 de diciembre de 2024 ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Estado del contrato      | Terminado ✓                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

La presente certificación se soporta en la información contenida en los documentos que reposan en el expediente contractual, razón por la cual, NO pueda ser entendida o hacer las veces de recibo a satisfacción del contrato.

La presente se emite en la ciudad de Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

  
**JULIÁN FERNÁNDEZ**  
Secretario General (E)

Proyectó: Jaime Arturo Avendaño Jaramillo – Asesor Secretaría General  
Revisó: Sandra Isabel Duarte Grimaldo – Asesora Grupo Contratación  
Xiomara Patricia Ramos Vásquez – Coordinadora Grupo de Contratación  
Aprobó: Osman Delgado Rueda – Asesor Secretaría General

Grupo de Contratación Ext: 10757 correspondencia [contratos@procuraduria.gov.co](mailto:contratos@procuraduria.gov.co)  
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**ANEXO No. 2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Las Especificaciones Técnicas mínimas por lotes de los Uniformes, prendas de vestir y calzado para dama y caballero según las siguientes descripciones:

| LOTE 1                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| UNIFORMES Y ROPA PARA DAMA Y CABALLERO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |        |
| 1                                      | Uniforme para dama: En tela anti fluido equivalente técnico Lafayette, composición 100% filamento poliéster, propiedades universal cloro resistente. Tela de toque suave y confortable al tacto con la piel. Tejido Plano, repelencia al agua mínimo 90.00 e AATCC22. Blusa manga corta con dos bolsillos al frente, pantalón bota recta con bolsillos. Bordado logo de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa (según muestra), en color azul oscuro, con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL y XXL. | UNIDAD |
| 2                                      | Uniforme para hombre: En tela anti fluido equivalente técnico Lafayette, composición 100% filamento poliéster, propiedades universal cloro resistente. Tela de toque suave y confortable al tacto con la piel. Tejido Plano, repelencia al agua mínimo 90.00 e AATCC22. Blusa manga corta con dos bolsillos bordado al frente, pantalón bota recta con bolsillos, logo bordado de la Procuraduría General de la Nación en la parte superior izquierda de la blusa, en color azul oscuro con franjas blancas alrededor de la manga, tallas S, M, L, XL, XXL.         | UNIDAD |
| 3                                      | Pantalón en dril liviano para hombre, clima cálido, iso. Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD |
| 4                                      | Chaqueta en jean industrial para hombre, clima frío (Con botones, cómoda, de buen ajuste, sin partes flexibles que cuelguen, sin cordones sueltos y sin bolsillos muy grandes). Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UNIDAD |
| 5                                      | Jean industrial para hombre. Peso mínimo de 320 g/m <sup>2</sup> o 11.3 onzas, cómodo no muy holgado, sin adornos que cuelguen y sin bolsillos muy grandes). Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UNIDAD |
| 6                                      | Camisa sport o informal para caballero, clima frío, en mezcla (algodón-poliéster), sport, manga larga (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados). Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD |
| 7                                      | Camisa sport o informal para caballero, clima cálido, en mezcla (algodón-poliéster), sport, manga corta (Elaborada en algodón 70% y poliéster 30%, colores variados). Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD |



|    |                                                                                                                                                                                                             |        |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 8  | Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y pantalón, en poliéster, forrada completamente, chaqueta larga, manga larga (Poliéster 100%, un solo fondo, colores y modelos variados). Todas las tallas. | UNIDAD |
| 9  | Blusa formal manga larga para dama en poliéster, con cuello, manga larga (Poliéster 100%, para vestido sastrero oficina, un solo fondo, colores y modelos variados, sin bolsillos). Todas las tallas.       | UNIDAD |
| 10 | Pantalón de dril de moda para dama. Material: mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de elastómero. Peso mínimo de 226 g/m2 u 8 onzas. Todas las tallas.                                              | UNIDAD |
| 11 | Blusa Sport o de moda para dama, clima cálido, en poliéster-algodón, manga corta. (Un solo fondo, modelos y colores variados, sin bolsillos. Material: algodón 35%, poliéster 100%). Todas las tallas.      | UNIDAD |

| LOTE 2: CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |       |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| ITEM                                  | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | U/MED |
| 1                                     | <b>Calzado de calle para hombre</b> , forro interior en badana (cuero 100%, suela caucho, antideslizante, modelos y colores variados). Proceso de fabricación: cementado (montado) con buena calzabilidad. Cuero: napa liso, calibre 1.4º 1.6 m, con resistencia y flexión. Suela: caucho. Plantilla: planti-toalla muy cómoda. Costura: en hilos de nylon de alta resistencia. Altura del tacón: 2.5 cm para no generar cansancio. Plantilla de armado: cómodo y suave. Todas las tallas. | PAR   |
| 2                                     | <b>Bota industrial para hombre</b> en cuero o nobuk con cordones, suela antideslizante, Suela en poli-puretano, plantilla anti perforante y colores negro y/o café. bidensidad capacidad dieléctrica. Fuelle –lengüeta en material sintético – Micro piel cal 1.5. Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                       | PAR   |
| 3                                     | <b>Calzado de calle para dama</b> , en cuero con tacón, forro interior badana, suela en caucho, (Cuero 100%, suela antideslizante, resistencia a hidrocarburos y electricidad, estilos y colores variados, tacón máximo de 5 ½). Todas las tallas.                                                                                                                                                                                                                                         | PAR   |
| 4                                     | <b>Zapato plano para dama</b> , en cuero, suela en caucho, forro en badana (Cuero 100%, suela antideslizante, estilos y colores variados, mocasín, sin costuras, Proceso de fabricación: montado con buena calzabilidad. Suela: caucho, Plantilla: planti-toalla muy cómoda, Costura: en hilos de nylon de alta resistencia. Altura del tacón: 3.0 cm para no generar                                                                                                                      | PAR   |